

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Contaminación Visual



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/oct/2022	ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Contaminación Visual, la facultad de emitir y otorgar permisos en materia de Contaminación Visual, que incida en el ámbito de competencia de la Secretaría.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a la persona Titular de la Dirección General de Contaminación Visual de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la facultad de otorgar, expedir, emitir, revocar, cancelar, suspender, modificar, prorrogar y negar permisos para fijar, instalar o colocar estructuras que sustenten anuncios o publicidad en vialidades de jurisdicción estatal, sus zonas Adyacentes, las zonas adyacentes de las vialidades federales y en los bienes inmuebles propiedad o al cuidado del Estado, así como la colocada en vehículos; que establecen los artículos 7 fracción XI de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva del Estado de Puebla; 5 fracción II del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual, 47 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, de conformidad con el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en el marco de la normatividad aplicable.

SEGUNDO

La persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones conferida en el presente Acuerdo, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

TERCERO

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y hasta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se publiquen disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Contaminación Visual, la facultad de emitir y otorgar permisos en materia de Contaminación Visual, que incida en el ámbito de competencia de la Secretaría; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 27 de octubre de 2022, Número 19, Tercera Sección, Tomo DLXX).

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.